



Oficio: CEDHV/OIG/010/2021
ASUNTO: PROCESO DE FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2020
Artículo 15 fracciones XXIV, XXV y XLIX
Xalapa, Ver., a 12 de enero de 2021

Licenciada
SANDRA JAZMÍN VELASCO TOTO
Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión
Estatad de Derechos Humanos de Veracruz
Presente

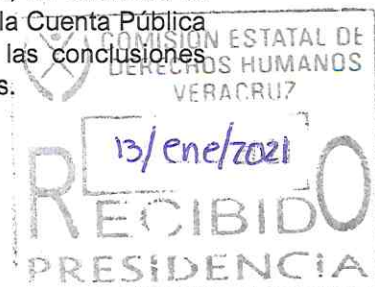
Por este conducto hago de su conocimiento que la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en sus artículos 34 al 52, establece el proceso y los tiempos dentro de los cuales se llevará a cabo el Procedimiento de Fiscalización Superior a todos los entes fiscalizables existentes en esta Entidad Federativa.

De manera particular, tratándose de la fiscalización a la **Cuenta Pública 2020**, debo informarle que con fecha 15 de diciembre de 2020, la Titular del Órgano de Fiscalización Superior de Estado requirió a este Órgano Autónomo, información diversa para el Proceso de Planeación de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública referida. A este respecto, se significa que con fecha 4 de enero de 2021, se remitió al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, la información requerida para el Proceso de Planeación de la Auditoría.

Asimismo, le comento que de acuerdo con lo señalado en el artículo 68 fracciones II, V y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se establece que la misma es información reservada y no podrá difundirse, excepto dentro de los plazos y condiciones que la misma norma permite, a saber:

- ✓ II. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;
- ✓ V. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los servidores públicos, en tanto no se haya dictado resolución administrativa;
- ✓ X. La contenida en las revisiones y auditorías realizadas directa o indirectamente por los órganos de control o de fiscalización estatales, hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y para mejor robustecer lo señalado también por los diversos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz, no se publicará, ni difundirá la información financiera de este Organismo Autónomo contenida en la Cuenta Pública 2012, hasta en tanto el Órgano de Fiscalización Superior emita las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes.





COMISION ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
VERACRUZ

Contraloría Interna

Oficio: CEDHV/OIG/010/2021
ASUNTO: PROCESO DE FISCALIZACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2020
Artículo 15 fracciones XXIV, XXV y XLIX
Xalapa, Ver., a 12 de enero de 2021

Lo anterior lo hago de su conocimiento para efecto de lo relacionado con la publicación de las obligaciones que en materia de transparencia nos impone el artículo **15 fracciones XXIV, XXV y XLIX** de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, en relación a los Informes de Resultados de la Auditoría a la Cuenta Pública 2020, al resultado de la dictaminación de los Estados Financieros y a la publicación misma de la Cuenta Pública 2020.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
Comisión Estatal de Derechos Humanos

— *Adolfo Toss Capistrán*
A.S.S.

LIC. ADOLFO TOSS CAPISTRÁN
Contralor Interno

Con copia para conocimiento y efectos:

DRA. NAMIKO MATSUMOTO BENÍTEZ, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz.

ARCHIVO.